PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

SERVICIO PRESENCIAL DE APOYO ADMINISTRATIVO AL ÁREA DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE SUBVENCIONES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de apoyo presencial administrativo al área de justificación económica de subvenciones, de conformidad con los requerimientos técncios establecidos en este documento.

Expediente: BG_2025-06-SERV – Servicio presencial de apoyo administrativo al área de justificación económica de subvenciones

División en lotes: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en este caso, el contrato se licita en un lote único dada la necesidad de un desarrollo coordinado de todas las prestaciones previstas en el contrato, el cual podría verse imposibilitado por una pluralidad de contratistas diferentes.

CPV (*): 72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos

(*) REGLAMENTO (CE) Nº 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) Nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV).

El presente Pliego tiene por objeto determinar las características técnicas que ha de reunir la prestación del servicio que, en consecuencia, deberá llevarse a cabo conforme a este Pliego y conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No obstante, se admitirá la presentación de ofertas cuyos servicios presenten características técnicas que difieran de las reseñadas, siempre que resulten equivalentes a las recogidas en este pliego y garanticen, al menos, el mismo nivel de prestaciones y calidad de servicio.

La valoración de cada oferta, y su justificación, corresponderá al equipo técnico al que el órgano de contratación haya encargado la misma.

2. NECESIDAD DEL SERVICIO

La contratación de este servicio viene justificada por la necesidad de externalizar temporalmente las tareas relativas a la justificación económica de subvenciones, a fin de cubrir la baja por maternidad de la persona Responsable de Proyectos en CIC bioGUNE**.**

3. CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1. Descripción de las tareas

Sin ánimo de exhaustividad, las tareas a realizar serán las siguientes:

- Preparación de los informes económicos requeridos por los organismos financiadores (detalle de gasto, documentación soporte, subir documentación a las aplicaciones telemáticas de justificación.)
- Registro de la información detallada de las subvenciones activas del Centro en la plataforma interna SMARTSIMPLE de proyectos.
- Cumplimentación de aspectos económicos en los informes técnicos solicitados por los Organismo financiadores
- Apoyo a la responsable económica de subvenciones en tareas administrativas solicitadas por los entes financiadores
- Cualquier otra tarea de tipo administrativo que sea necesaria en el marco de la justificación económica de subvenciones

3.2. Condiciones de ejecución de la prestación

El servicio deberá ser realizado de manera presencial (Planta 1 del Edificio 801-A del Parque Tecnológico de Bizkaia, Derio) por una sola persona adscrita al contrato, la cual desempeñará el servicio mediante la dedicación de un total de 462 horas durante la vigencia inicial del contrato y de hasta 192 horas durante las posibles prórrogas del mismo, según el calendario estimado recogido en el **Anexo I** y sin perjuicio del posible incremento de horas previsto por razón de modificaciones previstas del contrato (apartado 17 de la **Carátula**).

3.3. Perfil profesional de la persona adscrita al contrato

La persona adscrita al servicio deberá ser la misma durante la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas y deberá tener al menos las siguientes competencias:

- Titulación de Grado
- Conocimiento medio/alto de inglés
- Al menos tres (3) años de experiencia en la revisión de cuentas justificativas de subvenciones

Si fuera necesaria su sustitución durante la vigencia inicial del contrato, o sus prórrogas, la persona sustituta deberá tener como mínimo la misma experiencia previa que la persona sustituida al inicio del presente contrato, comunicando el adjudicatario a CIC bioGUNE el cambio, para acreditar los requisitos mencionados. Esta sustitución siempre requerirá la aprobación del órgano contratante.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

La vigencia inicial del contrato será de cinco (5) meses, desde el 01 de octubre de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026, pudiendo ser prorrogado por tres (3) mensualidades más, hasta el 31 de mayo de 2026.

Las prórrogas mensuales serán acordadas por el órgano de contratación y obligatorias para el contratista, siempre que su preaviso se produzca con carácter previo a la finalización del plazo de vigencia inicial del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

5. ORGANIZACIÓN Y EQUIPO DE TRABAJO

El contratista deberá tener a su disposición todo el personal y medios materiales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Por su parte, CIC bioGUNE establecerá los medios de control que estime convenientes para constatar el total y correcto cumplimiento de la prestación por parte del proveedor.

Para la coordinación del servicio, la comunicación se centralizará a través de la **Responsable de Control económico de Subvenciones** de CIC bioGUNE.

La prestación será ejecutada con calidad, rigor y eficacia y con absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que, de forma directa o indirecta, regulan la misma.

El contratista responderá, en su calidad de patrono, del personal adscrito al contrato, debiendo cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes o que se dicten en un futuro en materia laboral, Seguridad Social, Seguridad y Salud y fiscal, quedando CIC bioGUNE exento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones anteriormente indicadas, ya sea la prestación objeto del contrato ejecutada por personal que dependa exclusivamente del contratista o personal subcontratado.

Serán por cuenta del contratista todos los gastos necesarios para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cumplimiento del mismo.

Anexo I
Calendario estimado de adscripción de horas (*)

octubre 2025							*Horas*
Lu	Ma	Mier	Ju	Vi	Sa	Do	118
		1	2	3	4	5	22
6	7	8	9	10	11	12	24
13	14	15	16	17	18	19	24
20	21	22	23	24	25	26	24
27	28	29	30	31			24

noviembre 2025							*Horas*
Lu	Ma	Mier	Ju	Vi	Sa	Do	96
					1	2	
3	4	5	6	7	8	9	24
10	11	12	13	14	15	16	24
17	18	19	20	21	22	23	24
24	25	26	27	28	29	30	24

diciembre 2025							*Horas*
Lu	Ma	Mier	Ju	Vi	Sa	Do	72
1	2	3	4	5	6	7	24
8	9	10	11	12	13	14	24
15	16	17	18	19	20	21	24
22	23(*)	24	25	26	27	28	
29	30	31					

Enero 2026							*Horas*
Lu	Ma	Mier	Ju	Vi	Sa	Do	96
			1	2	3	4	0
5	6	7	8	9	10	11	24
12	13	14	15	16	17	18	24
19	20	21	22	23	24	25	24
26	27	28	29	30	31		24

Febreo 2026							*Horas*
Lu	Ma	Mier	Ju	Vi	Sa	Do	80
						1	
2	3	4	5	6	7	8	24
9	10	11	12	13	14	15	24
16	17	18	19	20	21	22	16
23	24	25	26	27	28		16

Marzo 2026							*Horas*
Lu	Ma	Mier	Ju	Vi	Sa	Do	80
						1	
2	3	4	5	6	7	8	16
9	10	11	12	13	14	15	16
16	17	18	19	20	21	22	16
23	24	25	26	27	28	29	16
30	31						16

abril 2026							*Horas*
Lu	Ma	Mier	Ju	Vi	Sa	Do	48
		1	2	3	4	5	0
6	7	8	9	10	11	12	0
13	14	15	16	17	18	19	16
20	21	22	23	24	25	26	16
27	28	29	30				16

mayo 2026							*Horas*
Lu	Ma	Mier	Ju	Vi	Sa	Do	64
			1	1	2	3	0
4	5	6	7	8	9	10	16
11	12	13	14	15	16	17	16
18	19	20	21	22	23	24	16
25	26	27	28	29	30	31	16

(*) El presente calendario es una estimación de adscripción de las horas de dedicación del servicio, si bien podrá ser modificado y ajustado atendiendo a las necesidades sobrevenidas del mismo y la organización interna del área de subvenciones , previo acuerdo de las Partes.

La ejecución el servicio deberá realizarse adecuándose la misma al horario laboral de CIC bioGUNE (L-J: 09:00 –13:00 / 14:00 - 18:00h; V: 09:00-14:00h), sin perjuicio de la política de flexibilidad horaria del centro y de conformidad con lo que en su caso se acuerde con la **Responsable de Control económico de Subvenciones** de CIC bioGUNE.